



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS

Expte. 105CU496410.-  
IPA/GQA/ssm.-

**REF.: FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA),** concede en Uso Gratuito inmueble ubicado en el poblado de Contao, comuna de Hualaihué, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

**PUERTO MONTT, 28 SET. 2009**

**EXENTA B - Nº 2902 /**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Lo solicitado por la Fundación Educacional Para el Desarrollo Integral del Menor (INTEGRA) en Postulación ingresada bajo el Folio Nº496410 de fecha 28/7/2009, lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº131 de 6/8/2009 y el pronunciamiento del Sr. Intendente Regional de la Región de Los Lagos emitido mediante Ord. Nº2944 de fecha 23 de septiembre de 2009.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las normas contenidas en el D.L. 1.939, de 1977, y sus modificaciones; las Leyes Nº19.606 de 1999 y Nº19.833 de 26/10/02; la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº511, de 20 de agosto de 1999, publicado en el Diario Oficial el 5 de octubre de 1999 y Decreto Supremo Nº111 de fecha 31 de diciembre de 2008, del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en cargo de Secretario Regional Ministerial

**RESUELVO:**

1º Otorgase en Concesión de Uso Gratuito a la **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (INTEGRA),** R.U.T. Nº70.574.900-0, un inmueble fiscal ubicado en calle Los Alerces Nº96 de la localidad de Contao, comuna de Hualaihué, provincia de Palena, Región de Los Lagos; inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco a fojas 108 Nº97 del año 1990, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Hualaihué, individualizado en el plano NºX-5-1660-C.U, como Sitio Nº1, con una superficie de terreno de 705,76 m<sup>2</sup> y los siguientes deslindes particulares:

**Noreste** : Calle Los Alerces, en línea recta de 12,00 metros.  
**Sureste** : Sitio Nº2 en línea quebrada de dos parcialidades de 24,00 metros y 8,20 metros; parte del Sitio Nº3 en línea recta de 5,70 metros y Sitio Nº12 en línea recta de 15,80 metros; todos separados por cerco.  
**Suroeste** : Sitio Nº12 en línea recta de 6,60 metros y Sitio Nº13 en línea recta de 12,80 metros, ambos separados por cerco.  
**Noroeste** : Calle Manuel Rodríguez en línea recta de 44,10 metros.

2º La presente concesión se otorga bajo las siguientes condiciones:

a) Por un plazo de **cinco años**, contado desde la fecha de notificación de la presente Resolución.

- b) La institución beneficiaria deberá continuar destinando el inmueble para el funcionamiento del jardín infantil "Los Pitufos".
- c) La presente concesión se extinguirá en los casos y en la forma prevista en los artículos 61 inciso final y 62 C, de la Ley 19.606 de 1999. Para los efectos de la primera de las normas citadas, se entenderá, entre otras, que existen fundadas razones para extinguir la concesión por la sola voluntad del Ministerio, si la Institución beneficiaria no utilizare el inmueble en los fines señalados, o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas, bastando para ello en solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas, previa audiencia del afectado o concesionario
- f) Los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación, y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz, serán de cargo exclusivo del beneficiario, durante todo el período que dure la Concesión. Asimismo corresponderá pagar las contribuciones del bien raíz, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.
- g) Se deja expresa constancia que, al término de la presente Concesión, las mejoras introducidas en el inmueble quedarán a beneficio del Fisco, sin derecho a indemnización ni cargo alguno para éste, excepto aquellas que puedan retirarse sin detrimento del bien raíz.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, notifíquese a la entidad beneficiaria y archívese.

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA"



**IVAN PETROVICH ALTAMIRANO**  
Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales  
Región de Los Lagos

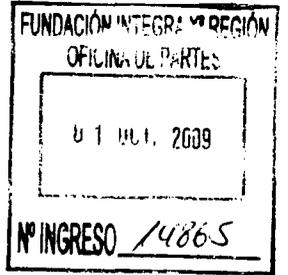
Distribución:

- 1.- Interesada (1)
- 2.- Unidad de Catastro - Palena (1)
- 3.- Seremi de Bienes Nacionales (2)
- 4.- Partes y Archivo (1)

LOS PITUFOS



**GOBIERNO DE CHILE**  
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
SEREMI REGIÓN DE LOS LAGOS



Expte. 105CU496410.-

3 8 7 2

OF. ORD. SE10 - \_\_\_\_\_ /

ANT. : Su solicitud de Concesión de Uso Gratuito.

MAT. : Notifica resolución que señala.

2 9 SET. 2009

PUERTO MONTT,

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A : SRA. MARIANELA GODOY RIQUELME  
DIRECTORA REGIONAL FUNDACION INTEGRAL - PUERTO MONTT**

Vengo en notificar a Ud. que mediante Resolución Exenta N°2902 de 28/9/2009 esta Secretaría Regional ha resuelto entregar en Concesión de Uso Gratuito a esa Fundación, por un periodo de cinco años, el Sitio N°1 ubicado en calle Los Alerces N°96 del poblado de Contao, comuna de Hualaihué, para el funcionamiento del Jardín Infantil "Los Pitufos".

Saluda atentamente a Ud.



**Iván Petrovich Altamirano**  
**Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales**  
**Región de Los Lagos**

IPA/GCA/ssm.-  
**DISTRIBUCION:**

- 1.- Destinatario
- 2.- Unidad de Catastro Seremi (incluye copia resolución)
- 3.- Bs. Nac. X
- 4.- Partes y Archivo.